

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Continuacion al número anterior.

MATRIMONIOS.



MODELO N° 4.º PARA LOS PARROCOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de Partido de Ciudad (villa ó lugar) de

Estado numérico de los matrimonios celebrados en la parroquia de de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

MESES.	DIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
		Soltero con		Viudo con		
		Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Enero.	4	1	"	"	"	1
Idem.	Idem.	"	"	1	"	1
Idem.	26	"	1	"	"	1
Febrero.	8	1	"	"	"	1
Idem.	20	"	1	"	"	1
Marzo.	19	"	"	"	1	1
Idem.	28	"	"	1	"	1
Totales.		2	2	2	2	7

NOTAS.

1.ª. Este modelo es el mismo que han de llenar los Curas castrenses y los Capellanes de los Regimientos, y asi estos como los Párrocos remitirán los de cada trimestre á los respectivos Ayuntamientos en el mes siguiente de haber concluido.

2.ª. Se tendrá presente la nota 3.ª del modelo núm. 1.º, pues su contenido comprende los casamientos, asi como los bautizos.

MATRIMONIOS.

MODELO N.º 5.º PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838

Provincia de

Partido de

Ciudad (villa ó lugar) de

Resumen numérico de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdicción de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
De San Juan.....	3	2	2	1	7
De.....	2	1	1	2	7
De.....	1	2	"	"	3
&c.....	"	"	"	"	"
TOTALES.	6	5	3	3	17

NOTAS.

- 1.ª. Este resumen del trimestre vencido lo remitirán los Ayuntamientos á las Diputaciones provinciales en el mes siguiente de haber recibido de los Párrocos los suyos respectivos.
- 2.ª. Si la población no tuviese mas que una parroquia, se llenará el resumen con solo poner los totales clasificados que el Ayuntamiento hubiese recibido del Párroco.

MATRIMONIOS.

MODELO N.º 6.º PARA LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES. PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

PROVINCIA DE HUELVA.

Resumen numérico de los matrimonios celebrados en esta provincia en el primer trimestre de este año.

PARTIDOS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Aracena.....	16	4	6	2	28
Ayamonte.....	20	"	7	"	27
Cerro.....	15	2	4	1	22
Huelva.....	25	1	"	"	26
Moguer.....	18	"	4	1	23
La Palma.....	5	2	2	"	9
TOTALES.	99	9	23	4	135

NOTAS.

Los resúmenes de cada trimestre los remitirán las Diputaciones provinciales al Ministerio de la Gobernación de la Península por conducto del Gefe político en todo el mes siguiente de haber recibido de los Ayuntamientos los suyos respectivos.

DEFUNCIONES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1837

MODELO N.º 7.º PARA LOS PARROCOS.

Ciudad (villa ó lugar) de

Partido de

Provincia de

Estado numerico por edades, por condiciones sociales y sexos de las defunciones ocurridas en la parroquia de de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre del presente año.

POR EDADES.

MESES	días,	De menos de un año....	De 1 á 5	De 5 á 10	De 10 á 15	De 15 á 20	De 20 á 25	De 25 á 30	De 30 á 35	De 35 á 40	De 40 á 45	De 45 á 50	De 50 á 55	De 55 á 60	De 60 á 65	De 65 á 70	De 70 á 75	De 75 á 80	De 80 á 85	De 85 á 90	De 91.	De 92.	De 93.	De 94.	De 95.	De 96.	De 97.	De 98.	De 99.	De 100 en adelante... ..	TOTAL.
Enero.....	4	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	26
Idem.....	1	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
Febrero....	16	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
Idem.....	28	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Marzo.....	8	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
Idem.....	20	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
Totales.....		9	11	7	4	1	3	1	2	3	2	3	2	2	1	2	3	5	4	4	1	3	6	4	4	4	3	2	1	1	97

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

Solteros.	Casados.	Casadas.	Vindos.	Vindas.	Total.
28	10	11	17	16	97

NOTAS.

- 1.^a Este estado es repetición del anterior en cuanto al número de las defunciones, que ha de ser igual en ambos. Si resultase diferencia numérica estará quivocado, y será necesario rectificarlo.
- 2.^a Servirán ambos estados para los hospicios, hospitales, conventos de ambos sexos y demas casas que dan sepultura á sus muertos sin conocimiento de la parroquia.
- 3.^a Los párvulos de ambos sexos se colocaran en las columnas de solteros y solteras
- 4.^a Se cuidará de observar lo prevenido en la nota 3.^a, modelo 1.^o para los bautismos, pues que igualmente comprende las defunciones.
- 5.^a Al pie de este modelo, y bajo el título de observaciones, se pondrán como causas de los fallecimientos: 1.^o la enfermedad que mas los haya motivado si con exceso la ha sufrido el pueblo. 2.^o El número de los suicidios y de los homicidios, causas que los motivaron, y medios para cometerlos; y 3.^o el número de los condenados á pena capital, y delitos por qué fue impuesta. Estas noticias estan en las partidas arregladas al art. 1.^o de la instruccion. Si alguna faltase por no haberse podido adquirir, se espresará en el respectivo libro;
- 6.^a Cuidarán los párrocos de remitir los estados de trimestre á sus respectivos Ayuntamientos en el mes siguiente de haber cumplido.

DEFUNCIONES.

MODELO N.º 8.º PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de.....

Partido de.....

Ciudad (villa ó lugar) de.....

Estado numérico de las defunciones ocurridas en las parroquias de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre del presente año.

POR EDADES.

PARRQUIAS.	De menos de un año. . .	De 1 á 5.	De 5 á 10.	De 10 á 15.	De 15 á 20.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De 70 á 75.	De 75 á 80.	De 80 á 85.	De 85 á 90.	De 91.	De 92.	De 93.	De 94.	De 95.	De 96.	De 97.	De 98.	De 99.	De 100 en adelante. . .	Total
De S. Juan	9	11	7	4	1	3	1	2	3	2	3	2	1	2	1	2	3	5	4	1	3	6	4	4	4	3	2	1	1	97
De	8	6	5	3	"	"	"	1	1	"	2	1	"	1	"	"	1	1	"	"	1	2	2	"	1	1	"	"	33	
De	6	3	2	1	"	"	"	2	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	23	
De	8	1	1	1	1	3	1	5	6	3	4	5	3	3	2	5	6	6	5	1	4	7	6	4	5	4	1	1	19	
Totales.	31	21	15	9	2	3	1	5	6	3	4	5	3	3	2	5	6	6	5	1	4	7	6	4	5	4	1	1	172	

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

Parroquias.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudas.	Viudos.	TOTAL.
De S. Juan.	16	24	16	12	10	19	97
De	16	10	2	1	3	1	33
De	6	7	4	2	1	3	23
De	7	5	2	"	5	"	19
Totales.	45	46	24	15	19	23	172

DEFUNCIONES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

MODELO N.º 9.º PARA LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

PROVINCIA DE HUELVA.

Estado numerico de las defunciones ocurridas en esta provincia en el primer trimestre del presente año.

POR EDADES.

PARTIDOS.	De menos de un año.....	De 1 á 5	De 5 á 10	De 10 á 15	De 15 á 20	De 20 á 25	De 25 á 30	De 30 á 35	De 35 á 40	De 40 á 45	De 45 á 50	De 50 á 55	De 55 á 60	De 60 á 65	De 65 á 70	De 70 á 75	De 75 á 80	De 80 á 85	De 85 á 90	De 91.	De 92.	De 93.	De 94.	De 95.	De 96.	De 97.	De 98.	De 99.	De 100 en adelante... ..	TOTAL.
Aracena.....	20	16	8	12	3	4	2	2	4	3	1	4	3	4	3	1	3	2	6	5	4	7	4	2	5	6	3	2	1	144
Ayamonte.....	14	12	4	2	3	6	2	1	3	2	4	2	6	2	5	2	3	4	3	4	3	2	7	2	1	1	2	1	78	
Cerro.....	8	5	4	3	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	6	2	1	2	2	5	4	3	4	2	1	1	1	1	44	
Huelva.....	4	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	
Moguer.....	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	
La Palma.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	
Totales.....	55	37	18	15	15	12	2	9	15	5	8	6	11	7	17	4	7	12	11	18	7	5	8	6	6	7	4	3	321	

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

PARTIDOS.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Total.
Aracena.....	28	32	20	21	18	25	144
Ayamonte.....	16	24	20	8	6	4	78
Cerro.....	10	16	5	4	6	3	44
Huelva.....	6	4	5	1	2	1	18
Moguer.....	3	7	5	1	4	2	22
La Palma.....	5	6	1	3	1	1	15
Totales.....	68	89	56	38	36	34	321

NOTA. El resumen de cada trimestre lo remitiran las Diputaciones provinciales al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Gefe político en todo el mes siguiente de haber recibido de los Ayuntamientos los suyos respectivos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Para llevar á efecto esta corporacion el decreto de las Cortes de 31 de diciembre último mandando continuar la requisita de caballos segun la lei de 27 de Febrero anterior, acordó inmediatamente las disposiciones convenientes á fin de llenar el cupo de los cuarenta y cuatro que han correspondido á la provincia; mas como aquellas no hayan sido suficientes á conseguir el objeto propuesto á tan interesante y urgente servicio, ha acordado nuevamente las siguientes.

1.º Inmediatamente que los Ayuntamientos donde haya Milicia Nacional de caballería reciban esta circular, dirijirán con propio á esta corporacion un testimonio con espresion de los nombres de dichos individuos, espresando los que se hallan montados ó causa porque no lo esten y la que ha impedido la presentacion de los caballos existentes.

2.º Al siguiente dia del recibo de esta orden bajo su responsabilidad y la multa de diez ducados dispondrán todos los Ayuntamientos la salida para esta capital y nueva presentacion de los caballos que por falta de edad ó cortos de talla fueron desechados en la anterior requisita, siempre que en el dia hayan adquirido estas circunstancias; estendiendo esta medida á los que ofrezcan sobre ellas cualquiera duda y á los que no hubiesen sido presentados anteriormente.

Siendo este un servicio que no admite dilacion ni excusa alguna, se previene á los Ayuntamientos quienes comprende, que ningun disimulo ni consideracion retraerá á la Diputacion provincial de llebar á efecto con los morosos la responsabilidad y multa enunciada, sin perjuicio de agrabarla asi con estos como á los particulares, si lo que no es de esperar, hubiese alguno que maliciosamente ocultase ó retrasase la presentacion de los caballos. Guadalajara 27 de Diciembre de 1837.—El Presidente.—Pedro Gomez de la Serna —P. A de la D. P. Casimiro Lopez Chavarri.—Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el boletin oficial de esta provincia núm. 55 del Lunes 6 de Noviembre anterior y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas el dia 3 del corriente, en las casas consistoriales ante D. Esteban de la Peña, Juez interino de primera ins-

tancia de esta capital y competente Escribano, las tres tierras y dos olivares que en término de la misma pertenecieron á los conventos de monjas de Santa Clara y la Concepcion de esta ciudad, en la cantidad de 6.299 rs, vellon en que se tasaron por los peritos y fueron capitalizados por la contaduria de Arbitrios de amortizacion, en conformidad á Reales ordenes vigentes.

Lo cual se hace saber al publico cumpliendo con lo que previene el artículo 35 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836.—C. I. I.—José Lopez Pelegrin.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion General de Rentas Unidas en 24 del actual, me dice lo que sigue:

"El Sr. Subsecretario de Hacienda con fecha 15 del actual dice á esta Direccion lo siguiente.—Por real Decreto de hoy S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar septimo Gefe de mesa de este Ministerio al Intendente de Guadalajara D. Pedro Antonio Masuty.—Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo participo á V. SS. para su conocimiento.—La que traslada á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del publico.—Guadalajara 24 de Diciembre de 1837. C. I. I.—Pelegrin.

ANUNCIOS.

En la villa de Valdelagua de esta provincia se sacan á publica subasta las leñas de roble del monte llamado Coto, con permiso de la Escma. Diputacion Provincial. El remate se ha de celebrar el 1.º de Enero próximo, estando reguladas en 7000 arrobas de carbon las que producirá, á 30 maravedises cada una.

Con permiso de la Escma. Diputacion Provincial se saca á publica subasta la obra de la fuente publica, abrebadero, barbacana, calle publica y camino Real de la villa de La Casa de San Galindo. El remate está señalado para el 1.º de Enero próximo en la casa del Ayuntamiento constitucional de la misma villa.

Se hallan cuarteadas las leñas de los montes titulados Coronilla y Robledar perteneciente á los propios de la villa de Fuentenovilla y su remate está señalado para el dia 31 del presente á las once de su mañana en la sala consistorial de la misma donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.